

	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 02081 Expedida por la Secretaria de Educación Municipal el 03 de Junio de 2022	COD: contratación. Página 1 de 2
---	--	--

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA HASTA LOS 20 SMLV, PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0006 DE 2026 DE ACUERDO AL DECRETO 4791 DE DICIEMBRE DE 2008 Y CONFORME CON LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN.

El señor **OSCAR GARCIA GALEANO**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 13.506.620 de Cúcuta, quien en su calidad de Rector del Instituto Técnico Alejandro Gutiérrez Calderón, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4791 de diciembre de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por el rector, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con la señora **MARIA MARGARITA ESCOBAR GOMEZ**, actuando como Representante Legal de **APLICASOFTWARE S.A.S** el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca: Conforme la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y el reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución Educativa y teniendo en cuenta que la institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, una de las obligaciones con los estudiantes y padres de familia es la de entregar informes de evaluación de los logros en cada uno de los periodos, para cumplir con esta obligación años atrás la Institución adquirió un sistema de información de Registro Académico cuyos derechos de autor pertenecen a la empresa **APLICASOFTWARE S.A.S.**, quienes son los creadores de dicho SOFTWARE. Año tras año la Institución ha realizado la renovación de los servicios de uso del portal web de esta Institución educativa. Para el año 2026 se hace necesario continuar con esta renovación para el funcionamiento del software y soporte, ya que el cambio de administrador de plataforma web generaría un gasto adicional en la migración de datos de un sistema de almacenamiento o entorno informático a otro para la adaptación y funcionamiento de un nuevo sistema de notas y la Institución no cuenta con estos recursos adicionales para cambiar de proveedor.

De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

Teniendo en cuenta todo lo anterior se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso contractual, dejando constancias que el proceso se desarrollara en forma directa bajo lo señalado en el artículo 81 del decreto 066 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, por ende no es necesario obtener varias ofertas, sino contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad, perfil, etc., relacionado con lo que se va a contratar.



**INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ
CALDERON**

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724
Aprobado según Resolución No. 02081 Expedida por la Secretaria de
Educación Municipal el 03 de Junio de 2022

COD: contratación.

Página 2 de 2

2.- Objeto a contratar: SUSCRIPCION PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA, COMPORTAMENTAL Y DE CALIDAD PARA "INSTITUTO TÉCNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON" EN ENTORNO WEB A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.WEBCOLEGIOS.COM – AÑO 2026

3. Presupuesto para la contratación: El valor del contrato, es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000). Respaldo con el CDP Nro. 07 003 del Rubro presupuestal Contratación de Servicios Profesionales.

4.- Lugar de consulta de estudios previos: Los estudios y documentos previos del presente contrato podrán ser consultados en la en la página web institucional <https://www.alejandrogutierrezcalderon.edu.co> del INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, ubicada en la Calle 11 No. 22-40 Barrio Cundinamarca.

Dado en San José de Cúcuta, los 9 días del mes de julio de 2026

Atentamente,


OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
Rector

OHGG/mcc